



SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE CARATANA, ANO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Sota qual mandamos a qual quisiere de la Noche que
 dello de Testim. Dada en Caratana a trece de
 dias de mes de Febrero de mil setecientos y treinta
 y dos años = D. Hermenegildo de Abalos = D. Man.
 Anicomp de Duenar y Toruerra = D. Sanchez
 de Melan Leiguanda = D. Nicolo Lopez de
 Lobos y de laso s. de Camara y mayor de los Hijo
 Dalgo de Raymo s. Capite eorum por su m. Con
 acuerdo de sus Abalades de los Hijo Dalgo = Chant.
 ziller Mayor = D. Joseph Luxuriaga Villavizense = Res.
 D. Joseph Luxuriaga Villavizense = Thome Vason
 D. Man. de Reina.

Escopia de la D. Provision Con que Requiere a
 Villa. Obedesio en virtud y Licia de Agosto pasado
 de ano. Como s. de suum. Ha Villa de Caratana,
 Digno, y firmo en ella a dia de Agosto de mil setecientos
 y dos

[Signature]
 D. Man. de Reina

En la Villa de Caratana a dia de Agosto de mil

